

# El Congreso hace leyes para usted

Proyectos de ley que el diputado De Urresti respaldó y aprobó

**A Urresti**  
Diputado  
Alfonso de Urresti

## Proyecto de ley que asegura descanso a trabajadoras de casa particular

Por unanimidad, se aprobó el proyecto de ley N° 20.336 que modifica el artículo 150 del Código del Trabajo,



relativo al descanso semanal de las trabajadoras

de casa particular. El proyecto de ley, tiene por objeto incorporar un régimen de descanso en días festivos para los trabajadores y trabajadoras de casa particular que vivan en la casa del empleador.

### Contenido del proyecto:

- Reconoce, a las trabajadoras de casa particular que vivan en la

casa de sus empleadores, el derecho a descanso en los días feriados legales.

- Permite a las partes pactar que el descanso se efectúe en un día distinto, dentro de los 90 días siguientes, perdiéndose este derecho si no se ejerce dentro de dicho período.

## Ley que crea el subsidio al empleo de Jóvenes

El jueves 12 de marzo de 2009 se aprobó en la Cámara de Diputados, el proyecto que establece el subsidio para la contratación de jóvenes. La iniciativa es considerada un instrumento clave para paliar los efectos de la crisis económica

En líneas gruesas, el proyecto establece un subsidio al empleo de los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo y a los trabajadores independientes, el que será de cargo fiscal. Para acceder a este beneficio los empleadores deberán contar con trabajadores que tengan entre 18 y 24 años de edad y que integren un grupo familiar perteneciente al 40% más pobre de la población.



El proyecto considera que el pago del subsidio ascenderá al 30 % de 160 mil pesos de la remuneración bruta mensual. En caso de que el trabajador dependiente reciba simultáneamente remuneraciones de 2 o más empleadores sólo tendrá derecho a un subsidio al empleo.

Asimismo se extenderá un plazo adicional para acceder al subsidio, en el caso de que los trabajadores estén estudiando o cumpliendo el correspondiente descanso maternal, entre los 18 y antes de los 25 años de edad.

En cuanto a los trabajadores independientes, estos podrían acceder al subsidio siempre que acrediten renta y estén al día en el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud.

## El Defensor ciudadano

El Defensor Ciudadano es un organismo que velará por el resguardo y promoción de los derechos y deberes de las personas.

La importancia de este órgano es que protege a las personas frente a actos u omisiones que puedan cometer órganos del Estado o personas jurídicas privadas que hayan obtenido alguna concesión o licitación de servicio público.

Éste deberá proteger las garantías constitucionales, los derechos ga-

rantizados por leyes vigentes o por tratados internacionales ratificados por Chile.

Esta institución tiene como objetivo velar porque la actividad de la administración, en particular aquella de prestación, se realice con pleno respeto a los derechos y libertades de las personas. Esta actitud de respeto debe ser compatible con la forma y modo en que hoy, al comienzo de un nuevo siglo, entendemos la actividad administrativa,

es decir, una actividad pública al servicio de la persona.

El organismo, definido como un ente autónomo, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, tendrá a su cargo la promoción, protección y defensa de los derechos y garantías asegurados en la Carta Fundamental, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y en las leyes del país.

## Feriado de las Iglesias Evangélicas y Protestantes

El Congreso Nacional aprobó la Ley N° 20.229 que declara el 31 de octubre feriado nacional para conmemorar el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas u Protestantes, credo que comprende a cerca de 3 millones de personas en Chile.

### ¿Cómo surgió esta iniciativa?

Históricamente la legislación vigente ha reconocido diversas festividades relevantes para la iglesia católica, incluso confirmando carácter de feriado legal a las fechas en

que aquellas se celebran, circunstancia que no ocurría con otros credos, también de larga



tradición, profesados por una masiva cantidad de chilenos, como las iglesias evangélicas y protestantes.

### Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes

El 26 de diciembre de 2006 fue instituido el 31 de octubre como el día

de las Iglesias Evangélicas y Protestantes a través del decreto N° 142, dictado por el ejecutivo, pero ese día no tenía carácter de feriado legal.

### Feriado Móvil

La normativa establece que cuando esta fecha corresponda a un día miércoles, el feriado se trasladará a al viernes de la misma semana, y cuando corresponda a un día martes se trasladará al viernes de la semana anterior.

## Ley de Amamantamiento

Ya fue publicada la ley N° 20.166, que extiende el derecho de las madres trabajadoras a alimentar a sus hijos, aún cuando no exista sala cuna en su lugar de trabajo.

La normativa beneficia no sólo a las mujeres contratadas a partir del 12 de febrero de 2007, sino que para todas las mujeres trabajadoras que tengan hijos menores de dos años.

Este derecho consiste en que las madres podrán contar con una hora dentro de la jornada laboral para alimentar a su hijo/a, ya sea dándole pecho o sustitutos alimenticios.

La hora disponible para ejercer este derecho se deberá acordar con el empleador y podrá ser de la siguiente manera.

- En cualquier momento dentro

de la jornada de trabajo.

- Dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos etapas.
- Postergando o adelantando en media hora, o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo.

La fiscalización de cumplimiento de este derecho laboral, corresponderá a la inspección del Trabajo.